FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado se implementa el Sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Rawson.

La presente tiene por objeto modificar el Artículo 13 de la citada norma legal, en la cual regula las infracciones relacionadas con el incumplimiento del pago por estacionamiento en la ciudad.

Que resulta oportuno promover y reducir los trámites de infracciones en formato papel hacia la digitalización que se propone a través de esta aplicación.

Que dicha medida además contempla un beneficio de descuento por pago digital dentro de un plazo determinado, asegurando una gestión más eficiente y transparente para la gestión de cobro.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

F-9176

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DE LA ORDENANZA Nº 5861 TEXTO ORDENADO

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 13 de la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 13.-** Las infracciones a la presente Ordenanza serán penalizadas de acuerdo al siguiente detalle:

a) Primera Infracción: 40 unidades de medida del mayor valor establecido de tarifa de la Zona I.

b) Segunda Infracción: 75 unidades de medida del mayor valor establecido de tarifa de la Zona I.

c) Tercera Infracción: 150 unidades de medida del mayor valor establecido de tarifa de la Zona I.

d) Cuarta Infracción: 300 unidades de medida del mayor valor establecido de tarifa de la Zona I.

e) Impleméntese un descuento del Cincuenta por Ciento (50%), por pago voluntario desde el Sistema de Estacionamiento Medido Digital (SEM), a todo aquel infractor que incurra en las infracciones de los Incisos a), b), c) y d); disponiéndose este beneficio durante Cinco (5) días hábiles de labrada la infracción digital.-"

Artículo 2º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

F° - 9176

doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

19 MAR 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº** -9176 **/25.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson